

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados: REINOSO, NORA BEATRIZ c/OSPECON (OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN) s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales (CUIJ Nº 21-04782459-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Laboral, Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo en estas actuaciones del Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Secretaría de la Dra. Alicia Isabel Roteta, se ha dispuesto librar a Usted el presente a los fines de que por este medio se cite y emplace a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivados de la muerte del trabajador: Sr. Godoy Juan José (DNI 20.565.651) dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. A los fines de mayor precisión, se transcribe la parte pertinente del Decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 16 de Mayo de 2019...Cítese y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248.de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivados de la muerte del trabajador, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos... Notifíquese. Firmado: Dra. Patricia De Petre (Jueza)- Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).

S/C 394672 Jun. 28 Jul. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Tramite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por un día en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. Tacca, Carlos Luis, CUIL: 20-16948365-6, conforme lo dispuesto por el Art. 2340 del C.C. y C., y bajo apercibimientos de ley. Lo que se encuentra dispuesto en autos caratulados: TACCA, CARLOS LUIS c/BERKLEY ART S.A. s/accidente de trabajo" (CUIJ 21-04776056-6). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2018. Dra. Silvina P. Melchiori (Secretaria). \$ 145.170,10, 12 de Diciembre 2018. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Melchiori, Secretaria.

S/C 394647 Jun. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual No 4,

de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZÓN SANDRA CAROLINA c/CÓRDOBA WALTER y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ. 21-12151426-2), se notifica al Sr. Borca Julio Cesar, DNI N° 13.163.673, que se declara pobre para litigar sin gastos a Sandra Carolina Monzón DNI N° 25.339.185, contra los accionados Walter Córdoba y contra Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, y se amplía la misma contra Julio Cesar Borca, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 22 de Abril de 2019. Agréguese el oficio, hágase saber lo informado. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Cossettini al diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Santa Fe, 2 de Mayo de 2019. Dr. Chiappero, Secretario.

§ 33 394593 Jun. 28 Jul. 2

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VÁZQUEZ, CARINA SOLEDAD c/BARRIOS. JUAN JOSÉ y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ. 21-12153460-3), se cita notifica al Sr. Martinet José Luis, DNI N° 34.267.615, que atento a la declaración jurada que se acompañó, a lo manifestado en el escrito de demanda por la actor y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, se declara pobre para litigar sin gastos a Carina Soledad Vázquez, DNI 32871897 , contra los accionados Juan José Barrios, José Luis Martinet y contra Triunfo Seguros. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 24 de Abril de 2019. Agréguese oficio diligenciado que se acompaña. Como lo solicita, publíquense edictos en el boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez.

S/C 394594 Jun. 28 Jul. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GUDIÑO, NILDA TERESA c/FERRERAS, ARCADIO JOSÉ RUBÉN y Otros s/Usucapión (CUIJ 21-02000390-9), se hace saber que se ha declarado rebelde a los demandados: Arcadio José Rubén Ferreras y Orlando Martín Ferreras, conforme el siguiente decreto: "Santa Fe, 31 de Mayo de 2019... Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados declárese rebelde a los accionados. Publíquense edictos. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez y Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 33 394535 Jun. 28 Jul. 2

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC 2da. Nom. de Santa Fe en autos: FERREYRA, JUAN DOMINGO s/Quiebra (Hoy Concurso)" (CUIJ 21-02008468-2), con fecha 03/06/19 se dispuso la apertura del

concurso preventivo de Juan Domingo Ferreyra, D.N.I. 10.243.956 con domicilio real en calle 7 entre calle 4 y 6 de la localidad de Sauce Viejo- Se ha designado Sindico al CPN Izquierdo Fernando José con domicilio en Amenábar 2962 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24/07/2019. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini. Santa Fe, 21 de Junio de 2019.

S/C 394585 Jun. 28 Jul. 4

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ GLADIS MIRIAM s/Quiebra, CUIJ 21-00959385-0 (Expte. 246/2011), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: FERNANDEZ GLADIS MIRIAM s/Quiebra (CUIJ N° 21-00959385-0) en tramite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, venidos para resolver la conclusión de la quiebra y; Considerando: Por resolución de fecha 19/11/2014 se dispuso clausurar el procedimiento por distribución final, manteniendo las anotaciones registrales, hasta la ocasión indicada en el párrafo tercero del artículo 231 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria N° 26.684, esto es hasta que transcurrieran dos años contados a partir de la fecha de la citada resolución sin que se reabra el procedimiento. Constatándose cumplido el plazo de la citada norma y no habiéndose detectado nuevos bienes desapoderables, conforme lo ha manifestado la Sindicatura a fs. 176 del legajo original, procede declarar la conclusión de la quiebra, con el correspondiente cese de todos sus efectos patrimoniales. Por ello, derecho citado y oído el Síndico; Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Gladis Miriam Fernández, DNI. 11.555.350, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. (Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario; Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacio, Juez. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Junio de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 394598 Jun. 28 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JACOB CARLOS ANTONIO s/Solicitud propia quiebra - 22/04/2019 quiebra del patrimonio; CUIJ 21-01975605-7, V.S. ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Abril de 2019. Teniendo en cuenta el informe del Registro de Procesos Universales agregado a fs. 78 -originales- que da cuenta que no se ha iniciado sucesorio del fallido, Sr. Carlos Antonio Jacob, y en orden a lo normado por el art. 105 de la L.C.Q., téngase a la presente como Quiebra del Patrimonio. Cítase mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL a los presuntos herederos a los fines de que se cumplimente, en su caso, respecto de la última parte de los párrafos primero y segundo del citado art. 105.- Déjese constancia en la carátula. Notifíquese. Fdo.: Forna (Jueza) Marco (Secretaria) Santa Fe, 28 de Mayo de 2019. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 394582 Jun. 28 Jul. 1

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: DASTUGUE, JUAN ROBERTO s/Quiebra (CUIJ N° 21-01988325-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez a Cargo y Dra. Verónica Toloza, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 63.782,88 y Dr. Jorge A. Morel \$ 27.335,52 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

S/C 394584 Jun. 28 Jul. 1

Autos: CRISTALDI EDUARDO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° 21-01971150-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno 03/100 (\$47.921,03) (con más aportes - 10% - e TVA - 21%); Honorarios apoderado fallido: Pesos Veinte Mil Quinientos Treinta y Siete con 58/100 (\$20.537,58) (corresponderá adicionar el 13% de aportes profesionales). Santa Fe, 30 de Abril de 2019. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 394583 Jun. 28 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en caile San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: JAMESUK, DIEGO ANDRÉS s/Quiebra, Expediente CUIJ N° 21-02009902-7, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 10 de Junio de 2019.

S/C 394674 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados VILLALBA, MIGUEL y Otra s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ: 21-01966535-3), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de ésta ciudad, y conforme lo prescribe el art. 81 del CPCCSF, se publica la Resolución recaída en autos a saber: Santa Fe, 18 de febrero de

2019. Autos y vistos: Estos caratulados: Villalba, Miguel y Otra s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ: 21-01966535-3) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe,... y, Considerando:... Resuelvo: 1°) Rechazar la demanda e imponer las costas a la actora. 2°) Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese y archívese. Dra. Viviana Marín (Jueza) - Dra. Luciana Rodríguez (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Fdo. Dra. Viviana Marín (Jueza); Dra. Luciana Rodríguez (Secretaria).

\$ 33 394611 Jun. 28 Jul. 2

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MOREIRA JORGE ALBERTO s/Quiebra (CUIJ 21-01057123-2), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Abril de 2019. Vistos: Los autos caratulados: MOREIRA JORGE ALBERTO s/Quiebra (CUIJ 21-01057123-2); y Considerando:..., Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Jorge Alberto Moreira, de apellido materno Vallejos, D.N.I. N° 17.205.781, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Reconquista N° 3058 y legal constituido en calle 4 de enero 1753 oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ (Fdo. Dra. Noé de Ferro, Sec. - Dra. Kilgelmann, Jueza. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 394677 Jun. 28 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BALCAZA, MARCELO DARÍO s/Quiebra - CUIJ:21-01987952-3 -se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la puesta de manifiesto del Informe Final, el Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios, ordenados por la Resolución y el decreto que a continuación se transcriben: 1) "Santa Fe. 20 de mayo de 2.019.-...Autos...Vistos....Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto Mangini en la suma de \$ 63.782.88. 2) Regular los honorarios del Dr. Fernando Enrique Berlanga en la suma de \$ 27.335.52. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena: Juez - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. II) "Santa Fe. 07 de Junio de 2019, proveyendo escrito cargo 6747/19. De manifiesto el proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez - Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 394587 Jun. 28 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: PONCE, ELENA NOEMI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-01995324-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Elena Noemí Ponce argentina, mayor de edad, soltera, apellido materno Fassano, D.N.I. Nº 17.007.160, con domicilio real en Alto Verde, Manzana 6 y legal en calle Entre Ríos 2864, Planta Alta ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 26 de junio de 2019 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de noviembre de 2019 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley Nº 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 18 de Junio de 2019.

S/C 394605 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BARATTI, ALEJO CESAR s/Quiebra (CUIJ 21-02009987-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de ALEJO CESAR BARATTI argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.952.087, apellido materno Bravo, con domicilio real en calle Necochea 3725 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Santiago del Estero 2710, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 26 de junio de 2019 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos

en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de noviembre de 2019 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 394604 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MARTÍNEZ, SARA ROSA s/Quiebra (CUIJ 21-02001993-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sara Rosa Martínez argentina, mayor de edad, D.N.I. 6.030.953, apellido materno Martínez, viuda, con domicilio real en calle Chubut 5848 y legal en calle Francia 1743, Oficina 2, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de julio de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 14 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el 8 de Noviembre de 2019, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 394603 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ROLDAN, ADOLFO s/Quiebra (CUIJ 21-02008253-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Adolfo Roldan, argentino, mayor de edad, soltero, apellido materno Roldan, D.N.I. 11.210.730, con domicilio real en calle Mateo Bozz 2980 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de julio de 2019 a

las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 08 de noviembre de 2019 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Marcolin (Juez).

S/C 394602 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ORDOÑEZ, FERNANDO LUIS s/Pedido de Quiebra (CUIJ 21-02008723-1).- se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de Junio de 2019. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FERNANDO LUIS ORDOÑEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 17.932.694 apellido materno Carutti, con domicilio real en calle Güemes 4371 y legal en calle Junín 2883 ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de Julio de 2019 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de Agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de Septiembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, y el 8 de Noviembre de 2019 para la presentación del Informe General - Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 24 de Junio de 2019.

S/C 394601 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ CRISTIAN ANDRÉS s/Quiebra (CUIJ N° 21-01986595-6) se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24.522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2019... Téngase presente. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno - Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. El Proyecto de Distribución complementario dispone: Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado, en la suma de \$ 5.223,49; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 522,35; Honorarios a la Dra. María Clara Tálame en la suma

de \$ 2.238,64; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 291,02. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 394538 Jun. 28 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: QUIMOXY S.A. c/SOLA, HÉCTOR ALBERTO s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02004186-9), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: el 24 de junio de 2019, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 27/03/19, fijándose el 09 de agosto de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, los días: 26 de septiembre de 2019 para la presentación de los informes individuales y el 12 de noviembre de 2019 para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndico al C.P.N Ricardo Melini con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín, Jueza; Dra. Laura Maydana, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 394551 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CANTERO, DAVID EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02008560-3), atento lo ordenado en fecha 03 de mayo de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de David Exequiel Cantero, D.N.I. N° 31.721.802, de apellido materno Maidana. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 12 de Agosto de 20) 9 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico a la C.P.N. Alicia Nélide Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Juez- Dra. Laura Maydana- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley N° 24.522). Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 394549 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUCHETA, GRACIELA MARGARITA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02008724-9), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Graciela Margarita Pucheta, D.N.I. N° 20.189.332, de apellido materno Rivero. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes

de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 12 de Agosto de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Raúl Rogelio Tallano, con domicilio en calle San Martín N° 3464, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dra. Laura Maydana - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 394548 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEÓN, GLORIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ No 21-02003789-7), atento lo ordenado en fecha 09 de Mayo de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gloria Guadalupe Ponce de León, D.N.I. N° 17.339.805, de apellido materno Herenu. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 12 de Agosto de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle San Martín N° 3464, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dra. Laura Maydana - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 394546 Jun. 28 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PIGHIN, SANDRA ARACELI s/Quiebra (Expte. N° 21-02011393-3), en fecha 12/06/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Sandra Araceli Pighin, D.N.I. N° 32.902.872, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Servera N° 1688 y con domicilio ad litem constituido en calle San Martín N° 2047, Local N° 12, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que abrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04 de Septiembre de 2019. Secretaría, 12 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 394626 Jun. 28 Jul. 4

Por así estar dispuesto en los autos RIVAS NORMA GRACIELA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02004189-4) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rivas Norma Graciela, argentina, de apellido materno "Acuña", D.N.I. 17.639.267, CUIL N° 27-17639267-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Intendente Julio Tabisi N° 1565 de la ciudad de Coronda y legal en calle General López N° 3.156 de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/06/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente;, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 23/08/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 09/09/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/10/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/11/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art.

89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno: Jueza - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de junio de 2019 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Adur María Lucia con domicilio en calle Juan de Garay Nº 2855 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 394615 Jun. 28 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PERALTA, GABRIEL RAMÓN s/Quiebra; (CUU 21-02011538-3), en fecha 12/06/2019, se ha procedido a la declaración de quiebra de Sr. Gabriel Ramón Peralta, DNI Nº 21.816.260, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Guinuanes 4882 Colastine Norte - Santa Fe- y con domicilio ad litem constituido en calle Belgrano 5563 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos (verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de septiembre de 2019. Secretaría, 12 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 394674 Jun. 28 Jul. 4

Por así estar dispuesto en los autos VELAZQUEZ SILVIA INÉS S/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02010818-2) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de junio de 2019.- Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Velazquez Silvia Inés, argentina, de apellido materno "Díaz", D.N.I. Nº 20.473.652, CUIL Nº 27-20473652-4, mayor di: edad, empleada, con domicilio real en Manzana 16, Vivienda 31 -Barrio El Pozo-, y legal en calle Saavedra Nº 2800, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé e), inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pío. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los

bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/06/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 23/08/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a) Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 09/09/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/10/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/11/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados arte los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contéplalas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno: Jueza - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de junio de 2019 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Judit Kofman con domicilio en calle Corrientes N° 3265, Piso 13 -Dpto. D- de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 394613 Jun. 28 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: HERRERA, CLAUDIO CRISTINO s/Quiebra (CUJ 21-02011309-7), en fecha 19/06/2019, se ha procedido a la declaración de quiebra del Sr. Claudio Cristino Herrera, DNI N° 25.205.668, argentino, mayor de edad,

empleado, domiciliado realmente en calle Pedro Zenteno 2958 y con domicilio ad litem constituido en calle Jujuy N° 3355 Dpto. 1 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 11 de septiembre de 2019. Secretaría, 19 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 394621 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo del Dr. Néstor Pedro Cogliano Juez, Secretaría de la Dra. María Alejandra Serrano, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/MENDOZA, ANTONIO y/o SOFÍA BLANCA MORE y/o q.r.j.r. s/Apremio (Expte. N° 1289 año 2014) CUIJ 21-22617433-5.-, se notifica por este medio a los demandados, Sr. Antonio Mendoza y Sra. Sofía Blanca More, de los siguientes Decretos: "Santo Tome, 10 de Mayo de 2019. Agréguese la documentación acompañada. A los fines de la subasta del bien inmueble embargado, fíjase la del día 13/06/19 a las 11.00 horas, o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado, en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito nro. 28 de Santo Tomé. El inmueble saldrá a la venta, con la base del avalúo fiscal; de no haber postores, con la retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Los títulos no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más el 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art 63 inc. 1.1. de la Ley 7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 24, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, la integración del saldo de precio quedará supeditada a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el Boletín Oficial deberá acreditarse en autos con 48 horas de anticipación. Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la presentación del edicto correspondiente. Autorízase la confección de los volantes y aviso en diario El Litoral como lo peticiona. Notifíquese por cédula al API (delegación Santa Fe). Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Néstor Pedro Cogliano, Juez. Y: "Santo Tomé, 12 de Junio de 2019. Agréguese la publicación de edictos acompañada y téngase presente lo manifestado. Fijase nueva fecha de realización de subasta el día 08/08/19 a las 11 hs. o el inmediatamente posterior si éste fuere feriado, ante este Juzgado de Circuito No 28 y en idénticas condiciones a las estipuladas en el proveído de fecha 10/05/19. Notifíquese. Fdo.: Dra. María

Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Néstor Pedro Cogliano, Juez a/c. En consecuencia, quedan debidamente notificados del Decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (Ley 11287). Santo Tomé, 19 de Junio de 2019. Dra. Serrano, Secretaria.

S/C 394638 Jun. 28 Jul. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FREYRE MARINA ALEJANDRA s/Solicitud de propia quiebra CUIJ N° 21-02008541-7, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Marina Alejandra Freyre, D.N.I. N° 34.565.095, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada realmente en calle Callejón Frutos 1536 Luz y Fuerza de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/12/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/06/19 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 23/07/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/09/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 30/10/19 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/12/19 para la

presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Juez a cargo - Secretaria - Verónica G. Toloza.

S/C 394651 Jun. 28 Jul. 4

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Santa Fe, ha dispuesto la publicación del siguiente edicto judicial en el BOLETÍN OFICIAL y hall de estos Tribunales por el termino de Ley, en autos: Banco Hipotecario S.A. c/Zarate Jonatan Oscar s/Ejecutivo, Expte 21-01985256-0 según decreto de fecha 08 de Febrero de 2019: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Zarate Jonatan Oscar s/Ejecutivo Expte 21-01985256-0 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Mayo de 2017. Téngase por promovido juicio Ejecutivo contra Jonatan Oscar Zarate, con domicilio donde se indica. Cítese y emplácese al demandado para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Dr. Gabriel Abad - Juez. Santa Fe, 08 de Febrero de 2019. ...A los fines solicitados, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibase conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 19 de Junio de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

§ 33 394612 Jun. 28 Jul. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, JESÚS AURELIA y REYNA, HORACIO s/Sucesorio, 21-01998985-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de González, Jesús Aurelia, L.C. 6.107.200 y Reyna, Horacio, LE 2.786.445, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N°4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 10.160). Santa Fe, 24 de Mayo de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 394655 Jun. 28 Jul. 4

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17 de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaria, cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Nelson Manuel Correa, en los autos caratulados: ZOLOAGA, FABIANA MARICEL c/SUAREZ, NORMA ILDA y Otros s/Filiación, Expte. N° 477/2018, para que comparezcan a éste Tribunal a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo. Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Dr. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 394616 Jun. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dilio Bartolo Raspo, D.N.I N° 6.194.445, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto, en el acuerdo ordinario celebrado el 07/02/96, acta No 3 Corresponde a los autos caratulados: RASPO, DILIO BARTOLO s/Sucesorio (Expte. N° 1324/2018). Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria); Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza a cargo). Esperanza, 27 de Mayo de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 394607 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: MORALES, MARÍA LEONOR LIDIA s/Sucesorio- Expte. CUIJ N° 21-02010499-3, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora María Leonor Lidia Morales, DNI N° 2.086.916, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394536 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Pcia de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ, DNI N° 6.306.713 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos NUÑEZ MIGUEL ÁNGEL s/sucesorio, Expte. CUIJ 21-02007667-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Junio de 2019. Dra. Beatriz Forno, Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 394955 Jun. 28 Jul. 4

Por orden de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia dejada por Carlos Alberto Valanci y Elida Elba Casco, los hagan valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: VALANCI, CARLOS ALBERTO y Otros s/Sucesorio, Expte. N° 420/2017 de trámite por ante dicho Juzgado. Villa Ocampo, 2 de Agosto de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394649 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MOTTIER, TOMAS RAMÓN s/Declaratoria de herederos CUIJ 21-02009732-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tomas Ramón Mottier, DNI. N° 13.834.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 14 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394558 Jun. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Silvano Merlo, DI 02.501.890 y Lydia Zulema Lescano, LC: 06.096.573, para que comparezcan en los autos: MERLO, SILVANO y LESCANO, LYDIA ZULEMA s/Sucesorio; (Expte. 330/2019) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el J30LETIN OFICIAL. Esperanza, 20 de Mayo de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 394646 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CHERINI, ELENA MABEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02007556-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Elena Mabel Cherini, DNI F N° 6.113.742, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Hugo R. Beltramo, Secretario. Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394547 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación), en autos

caratulados COSTANZO, JORGE ALBERTO s/Sucesorio - CUIJ 21-02008397-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Jorge Alberto Costanzo, D.N.I. Nº M7.709.557, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Estela C. López Bustos - Secretaria. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 394665 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GALLEGHER, ANTONIO HORALDO s/Declaratoria de herederos (OPS) - CUIJ 21-02008614-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Horaldo Gallegher, DNI Nº 16.091.334, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 14 de Junio de 2019.

\$ 45 394673 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante y con relación a los autos: FALON REYNA MARGARITA s/Sucesorio, CUIJ: 21-01972177-6 año 2.016, se cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de REYNA MARGARITA FALON y/o MARGARITA REINA FALON y/o MARGARITA REYNA FALON, L.C. 0.748.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema. Santa Fe, 19 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 394666 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MULLER, HÉCTOR PEDRO s/Sucesorio (CUIJ 21-02009836-5), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Muller Héctor Pedro, D.N.I. 6.242.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 19 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394661 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe) en autos: caratulados ROJAS RICARDO DANIEL s/Sucesorio (CUIJ 21-02008822-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rojas Ricardo Daniel, DNI 26.387.080 para que comparezcan a valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Hugo Beltramo, Secretario. Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

S/C 394640 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BRIOZZO, RICARDO MARÍA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02002475-2) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ricardo María Briozzo, DNI M7.635.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario. Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 394618 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: SANCHEZ ROBERTO DOMINGO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02009637-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Domingo Sánchez, D.N.I. N° 11.851.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria Oficina de Trámites Sucesorios). Santa Fe, 21 de Junio de 2019.

\$ 45 394608 Jun. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito No 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, de San Jorge, en los autos caratulados: ARDUINO LIDIO VICTORIO s/Sucesorio (reconstruido) (y su acumulado: ARDUINO LIDIO VICTORIO y GRECCHI HILDA CARMEN s/Sucesorio,

Expte. 131/2017, Expediente N° 1548/2012; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Lidio Victorio Arduino, L.E. 2.451.604, y de Hilda Carmen Grecchi, L.C. 6.337.689; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaría, San Jorge, 13 de Junio de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 394540 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: MORRESI, CRISTIAN HERNAN c/CEPEDA, ANTONIO MIGUEL s/Ejecutivo (Expte. N° 567 - Año 2016), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Antonio Miguel Cepeda, D.N.I. 6.302.061, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo los apercibimientos dispuestos por el art. 597 del C.P.C.C. A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena San Jorge, 20 OCT 2017. Con los autos requeridos: CEPEDA, ANTONIO MIGUEL s/Sucesorio (Expte 635/2014) a la vista, se provee: Cítese por edictos a los herederos del Sr. Antonio Miguel Cepeda en el término y bajo los apercibimientos dispuestos en el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez, y Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. San Jorge, 7 de Noviembre de 2018. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 394656 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en la ciudad de San Jorge (SF), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Víctor José Baima, D.N.I. M.6.277.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, y en los autos caratulados: BAIMA, VÍCTOR JOSÉ s/Sucesorio - Expte. N° 485 año 2019. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 6 de Junio de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 99 394589 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: CASADEVALLE, ANGEL s/Sucesorio (Expte. N° 533 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Angel Casadevalle, L.E. N° 6.276.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 14 de Junio de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 93,60 394482 Jun. 28 Jul. 4

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por así dispuesto en los autos: QUINTANA, RAMÓN ANTONIO s/Sucesorio." (CUIJ: 21-25275563-9), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Segunda Nominación, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Ramón Antonio Quintana, DNI N° 06.334.449, ambos con domicilio en calle Juan Perón s/n° de Garabato, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria. Vera, 6 de Junio de 2019.

\$ 15 394652 Jun. 28 Jul. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, sito en Calle San Martín Nro. 1.019 - 2do. Piso - de dicha ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: "EL CIMARRÓN S.R.L. s/Concurso Preventivo - (CUIJ N° 21-25021883-1), en fecha 14/06/2019, se ha dictado la resolución que en la parte pertinente dice: Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de la firma El Cimarrón S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823851-8, con sede social en calle Brigadier Estanislao López N° 2044 de la Localidad de Margarita (Sta. Fe) y domicilio procesal constituido en calle Belgrano 1099 de la ciudad de Reconquista. 2) Fijar la audiencia del día 25 de julio de 2019 a las 08:00 hs. para el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiese por Secretaría. 3) Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 6 y Art. 21 de la L.C.Q., autorizando a los abogados apoderados de la concursada, para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en Autos. 4) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes, autorizándose a las personas referidas en el Punto 3). 5) Intimar a la deudora a depositar en Autos dentro del término de cinco días la suma de \$ 5.000,- para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6) Fijar el día 27 de junio de 2019 a las 09:00 hs. para cumplimentar lo previsto en el Art. 14. Inc. 5 de la L.C.Q., bajo apercibimiento de ley. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales haciéndose conocer el Punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el Art. 27 de la L.C.Q. 8) Hacer saber que las fechas correspondientes a los Inc. 3, 9 y 10 del Art. 14 de la L.C.Q. se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 9) Hacer saber

que los administradores de la concursada no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 L.C.Q.). 10) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con los Inc. 11, si correspondiere, y 12 del Art. 14, de la Ley 24.522 y modif. 11) Notificar a la A.P.I. (Art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 12) Notificaciones según Art. 26 de la L.C.Q. Insértese, hágase saber y agréguese copia. Fdo. Dra. Margarita A. Cismondi - Jueza; Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Publíquese ante el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales, por el término de Ley (cinco días). Reconquista, 21 de Junio de 2019. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 675 394539 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: BONORA, OMAR JOSÉ s/Sucesorio (CUIJ N° 21-25021686-3) se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Omar José Bonora, DNI M N° 6.304.357, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 6 de Junio de 2019. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 394527 Jun. 28 Jul. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en los Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 4, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: SERAFINI FÉLIX s/Sucesorio, Expte. N° 21-25021009-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por don Félix Serafini, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 14 de Junio de 2019. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 394609 Jun. 28
